



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002898

Fecha: 03/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: EDWIN



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, en el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, es procedente el traslado del Servidor Docente **EDWIN URIEL LOPEZ DAZA**, identificado con Cédula **8.163.824**, quien viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 58580000-024, por contar con la idoneidad requerida para cubrir la vacante y teniendo en cuenta la certificación expedida el 11 de septiembre de 2018, por el señor Nolberto Duque Orozco, Rector de la Institución Educativa Rural La Sierra, en la cual da inicio de labores al señor **DIEGO ALONSO POSADA FERNÁNDEZ**, identificado con Cédula **98.603.344**, nombrado mediante el Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, para iniciar el Período de Prueba.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **EDWIN URIEL LOPEZ DAZA**, identificado con Cédula **8.163.824**, Filósofo, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-079, en reemplazo de Sandra Milena Montoya Orrego, identificada con Cédula 43.256.744, quien pasó a otro municipio; el señor López Daza viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 58580000-024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

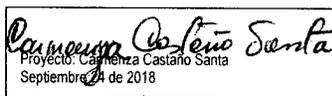
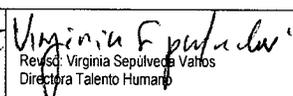
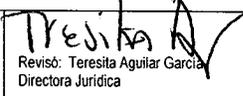
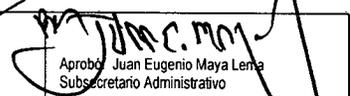
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Septiembre 4 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---